



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 944-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 15 de diciembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 348-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de diciembre de 2023; Resolución Decanal N° 726-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de octubre de 2024; Resolución Decanal N° 420-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de julio de 2025; Resolución Decanal N° 908-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de diciembre de 2025; Informe N° 114-2025-UNAJMA-FCE-DACE/FRVD.R, de fecha 12 de diciembre de 2025; con Memorando N° 1894-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de diciembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, donde el artículo 73, indica: "La información correspondiente a la sustentación y los resultados de calificación serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (formato del Anexo 22: Acta de sustentación de tesis) la misma que deberá de ser elevada por el Jurado Evaluador a la Facultad para la emisión del acto resolutivo";

Que, Resolución Decanal N° 348-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Marketing relacional y satisfacción del cliente en la Corporación E&G Perú S.A.C. en la ciudad de Andahuaylas, 2023", presentado por la bachiller Alejandrina Medalith Cusi Auquirima, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Diaz, docente revisor 1, la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, docente revisor 2 y el Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, docente revisor 3, nomina al Dr. Joaquin Machaca Rejas, asesor y a la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, coasesora;

Que, con Resolución Decanal N° 726-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de octubre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Marketing relacional y satisfacción del cliente en la Corporación E&G Perú S.A.C. en la ciudad de Andahuaylas, 2024", presentado por la tesista Alejandrina Medalith Cusi Auquirima, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, con Resolución Decanal N° 420-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de julio de 2025, se designa a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Marketing relacional y satisfacción del cliente en la Corporación E&G Perú S.A.C. en la ciudad de Andahuaylas, 2024", presentado por la tesista Alejandrina Medalith Cusi Auquirima, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Diaz, Presidente, la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, Secretario y el Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, Vocal, ratifica al Dr. Joaquin Machaca Rejas, como asesor y a la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, como coasesora;

Que, con Resolución Decanal N° 908-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de diciembre de 2025, en el artículo primero, aprueba el informe final de tesis denominado: "Marketing relacional y satisfacción del cliente en la Corporación E&G Perú S.A.C. en la ciudad de Andahuaylas, 2024", presentado por la tesista Alejandrina Medalith Cusi Auquirima, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;



RESOLUCIÓN DECANAL N° 944-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 15 de diciembre de 2025.

Que, mediante Informe N° 114-2025-UNAJMA-FCE-DACE/FRVD.R, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Dr. Felipe Rafael Valle Diaz, en calidad de presidente del jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 73, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a la tesista Alejandrina Medalith Cusi Auquirima, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

Que, con Memorando N° 1894-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de diciembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Marketing relacional y satisfacción del cliente en la Corporación E&G Perú S.A.C. en la ciudad de Andahuaylas, 2024", presentado por la tesista Alejandrina Medalith Cusi Auquirima, para la obtención del título profesional de **Licenciado en Administración de Empresas**, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Diaz, Presidente, la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, Secretario y el Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, Vocal.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER las funciones ejercidas por el asesor Dr. Joaquin Machaca Rejas y la coasesora Mgtr. Faviola LLacchua Quino.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr José Carlos Arévalo Quijano
DECANO